



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO RENGIFO BARBOSA Y OTROS
DEMANDADO	CARLOS HERNÁN BARRAGÁN LOSADA Y OTROS
RADICADO	76-III-31-03-001-2022-00085-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 216
TEMAS Y SUBTEMAS	SUSPENSIÓN DEL PROCESO
DECISIÓN	DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Las partes vinculadas en el presente asunto, por intermedio de sus apoderados judiciales, solicitan la suspensión de este proceso desde el día 01 de febrero hasta el 01 de junio de 2024 [ítem 160 – C.dno. Ppal.], por consiguiente y tal como lo establece el numeral 2º del artículo 161¹ del Código General del Proceso, se accederá a lo pedido, por el interregno de tiempo solicitado. Cumplido el término de suspensión, vuelva el proceso a despacho para los efectos pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETESE la suspensión del presente proceso desde el día 01 de febrero hasta el día 01 de junio de 2024, de conformidad a lo indicado por las partes dentro de este asunto.

SEGUNDO: VENCIDA la anterior suspensión, vuelva a Despacho a fin de reanudar el trámite judicial.

NOTIFIQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
DS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N° **021** de hoy **FEBRERO 29 DE 2024**, a las 8:00 A. M.



**DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARÍA**

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr004.html#161

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff5b5340b8ba1666ebf618bc2672661c6d37f1841eb59ce05a608b848e7feb0**

Documento generado en 28/02/2024 10:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>